

Constitución

de la Conferencia Bautista Norteamericana

1. Nombre

- 1.1 Esta organización se conocerá como la Conferencia Bautista de América del Norte (de aquí en adelante, la Conferencia).

2. Misión y Valores

- 2.1 La misión de la Conferencia es glorificar a Dios haciendo discípulos de Jesucristo en casa e internacionalmente. Esta Misión se cumplirá:
 - 2.1.1 estimulando a las Asociaciones e iglesias a hacer discípulos;
 - 2.1.2 facilitando la interdependencia de las iglesias miembros;
 - 2.1.3 proporcionando servicios y promoviendo ministerios que se hacen mejor colectivamente.
- 2.2 Hay siete valores fundamentales que guían la misión de la Conferencia de hacer discípulos para Jesucristo.
 - 2.2.1 Valoramos la autoridad y la inspiración de la Palabra de Dios (II Timoteo 3:16-17; Hebreos 4:12, II Pedro 1:21).
 - 2.2.2 Valoramos hacer nuevos discípulos (Mateo 28:18-20; Marcos 16:15; Lucas 24:47).
 - 2.2.3 Valoramos edificar líderes siervos (Mateo 9:37-38; II Timoteo 2:2).
 - 2.2.4 Valoramos profundizar nuestro centralidad en Dios (Mateo 6:33; Colosenses 2:9-10).
 - 2.2.5 Valoramos trabajar juntos (I Corintios 3:9; Filipenses 1:5).
 - 2.2.6 Valoramos el desarrollo de mayordomos bíblicos (Marcos 12:41-44; II Corintios 8:2-15).
 - 2.2.7 Valoramos mostrar cuidado compasivo (I Corintios 12:25-26; Gálatas 6:2; Filipenses 2:1-2).

3. Membresía

- 3.1 La circunscripción de la Conferencia serán las iglesias miembros pertenecientes a las Asociaciones de la Conferencia Bautista de América del Norte en Canadá y los Estados Unidos.
- 3.2 Una Asociación es reconocida oficialmente por la Conferencia como una organización de iglesias bautistas en un área geográfica específica. Las asociaciones son libres de establecer asociaciones formales (es decir, regiones, etc.) entre sí que les permitan trabajar juntas para el logro de su propósito y visión.
 - 3.2.1 Los criterios para el reconocimiento como Asociación son:
 - 3.2.1.1 Acuerdo con la Declaración de Fe de la Conferencia (enumerada en el Apéndice);
 - 3.2.1.2 Acuerdo con la Constitución de la Conferencia;
 - 3.2.1.3 Acuerdo con la Misión, Valores y Propósitos de la Conferencia (Enumerados en el Apéndice);
 - 3.2.1.4 Constituida como una entidad debidamente organizada legalmente o una organización oficialmente reconocida;
 - 3.2.1.5 Aprobada según lo recomendado por la Junta de Gobierno en una sesión de negocios de la Conferencia Trienal;
 - 3.2.2 Responsabilidades y Expectativas
 - 3.2.2.1 Cada Asociación establecerá políticas y prácticas que estén de acuerdo con la Declaración de Fe de la Conferencia y la Misión, Valores y Propósitos de la Conferencia.
 - 3.2.2.2 Cada Asociación apoyará y promoverá la Misión, los Valores y los Propósitos de la Conferencia y será parte de una estrategia para cumplirlos.
 - 3.2.2.3 Cada Asociación, por sí sola (o junto con otra Asociación), nombrará un Ministro Regional que les ayudará con sus fines ministeriales.

4. Liderazgo de la Conferencia

Todas las personas designadas o elegidas para puestos de liderazgo de la Conferencia serán miembros de buena reputación de una iglesia miembro de la Conferencia. Desempeñarán sus funciones de conformidad con la Declaración de Fe de la Conferencia y la Misión, Valores y Propósitos de la Conferencia.

4.1 Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo deberá:

- 4.1.1 servir como director ejecutivo de la Conferencia y dirigir la Conferencia en el desarrollo y supervisión de programas, actividades, personal, presupuesto, políticas operativas, procedimientos y estrategias necesarias para lograr la Misión, Valores y Propósitos de la Conferencia, dentro de las limitaciones impuestas por la Junta de Gobierno;
- 4.1.2 ser miembro ex officio, con derecho a voto, en las juntas directivas de todas las Organizaciones Cooperantes de la Conferencia.

4.2 Oficiales

Los Oficiales de la Conferencia serán el Moderador, el Vice Moderador y el Tesorero. Los empleados de la Oficina Internacional de la Conferencia o de una Organización Cooperante no podrán desempeñarse como funcionarios de la Conferencia.

4.2.1 Moderador

El Moderador será el Director Ejecutivo y deberán:

- 4.2.1.1 presidir las reuniones de la reunión de trabajo de la Conferencia Trienal y de la Junta de Gobierno
- 4.2.1.2 velar por que la Conferencia cumpla con la presente Constitución;
- 4.2.1.3 ser la voz de la Junta de Gobierno ante el Director Ejecutivo.

4.2.2 Vice Moderador

El Vice Moderador será el Secretario Corporativo y deberá:

- 4.2.2.1 servir en ausencia o incapacidad del Moderador.

4.2.3 El Tesorero

El Tesorero deberá cooperar con el Tesorero Corporativo y deberá:

- 4.2.3.1 servir como asesor y especialista en asuntos financieros de la Conferencia;
- 4.2.3.2 presentar anualmente un informe financiero a la Junta de Gobierno y a los delegados en las sesiones de negocios de las Conferencias Trienales.

4.3 Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno estará compuesta por los Oficiales de la Conferencia, el anterior moderador y siete miembros en general, incluidos dos Ministros Regionales. La Junta de Gobierno incluirá miembros de Canadá y los Estados Unidos. Incluirá a hombres y mujeres. Los empleados de la Oficina Internacional de la Conferencia o de una Organización Cooperante no serán elegibles para servir en la Junta de Gobierno. El director ejecutivo participará como miembro sin derecho a voto de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno deberá:

- 4.3.1 actuar como órgano rector de la Conferencia, con sujeción únicamente a las decisiones de los delegados de la sesión de negocios de la Conferencia Trienal. La Junta de Gobierno tendrá plena autoridad para actuar entre las sesiones de negocios de la Conferencia Trienal, excepto que no tendrá autoridad para enmendar esta Constitución, o para actuar en contra de las disposiciones de esta Constitución;
- 4.3.2 responsabilizar al Director Ejecutivo de garantizar que la Misión, los Valores y los Propósitos de la Conferencia se lleven a cabo.
- 4.3.3 Sin restringir la autoridad general de lo anterior, la Junta de Gobierno tendrá autoridad:
 - 4.3.3.1 servir como Comité de Resoluciones para la Conferencia Trienal;
 - 4.3.3.2 establecer políticas para el Director Ejecutivo y para el funcionamiento eficaz de la Junta de Gobierno;
 - 4.3.3.3 formar sociedades subsidiarias según sea necesario para la tenencia de bienes o la administración de los activos y fondos de la Conferencia;

- 4.3.3.4 nombrar el Comité de Cambio Constitucional de la Conferencia, el Comité de Nominaciones de la Conferencia y el Comité de Búsqueda de Director Ejecutivo;
- 4.3.3.5 nombrar personas para llenar vacantes para los Oficiales o el Director Ejecutivo entre las reuniones de la Conferencia Trienal.
- 4.3.4 El Moderador tendrá autoridad para convocar reuniones de la Junta de Gobierno.
- 4.3.5 La Junta de Gobierno se reunirá cada año natural en los momentos que se considere necesario. Las reuniones podrán celebrarse por medios electrónicos, siempre que todos los participantes puedan comunicarse entre sí. Al menos una reunión anual será cara a cara en persona.
- 4.3.6 El quórum para las reuniones de la Junta de Gobierno será del sesenta y seis por ciento (66%) de los miembros con derecho a voto.

5. Conferencia Trienal

- 5.1 Los miembros de la Conferencia serán llamados a reunirse cada tres años.
- 5.2 El propósito de la Conferencia Trienal será:
 - 5.2.1 motivar a los miembros a cumplir la Misión, Valores y Propósitos de la Conferencia;
 - 5.2.2 cultivar un sentido de unidad entre los miembros y las iglesias miembros;
 - 5.2.3 llevar a cabo una sesión de negocios con el propósito de elecciones y cualquier otro asunto necesario.
- 5.3 Resoluciones y Declaración de Fe
 - 5.3.1 Cualquier iglesia miembro o delegado a la Conferencia Trienal puede presentar, por escrito, una propuesta de resolución o un cambio a la Declaración de Fe.
 - 5.3.2 Cualquier resolución propuesta, incluida una resolución para cambiar la Declaración de Fe hecha por una iglesia miembro o delegado, se remitirá a la Junta de Gobierno sin votación ni discusión en la sesión de negocios de la Conferencia Trienal. La Junta de Gobierno puede presentar las

resoluciones o los cambios propuestos a la Declaración de Fe a los delegados en la próxima sesión de negocios de la Conferencia Trienal.

- 5.3.3 Si una propuesta de resolución sobre cualquier asunto, incluido un cambio en la Declaración de Fe, no es presentada a los delegados en la próxima sesión de negocios de la Conferencia Trienal por la Junta de Gobierno, puede ser presentada directamente a los delegados de la sesión de negocios de la Conferencia Trienal por la iglesia o el delegado y considerada, siempre que reciba un voto de dos tercios aprobando la consideración antes de la discusión sobre la resolución.
- 5.4 Todos los delegados deben ser miembros de una iglesia miembro de la Conferencia o de una iglesia aprobada por la Asociación de la Conferencia y deberán asistir a la sesión de negocios de la Conferencia Trienal para ejercer su voto. No se permitirá el voto por poder. Los delegados incluyen:
 - 5.4.1 representantes de las iglesias miembros y de las iglesias que están siendo plantadas. Cada iglesia o iglesia siendo plantada aprobada por su Asociación tendrá derecho a enviar como delegados a su pastor principal o suplente, miembros del personal pastoral aprobado por la iglesia y una persona laica por cada cincuenta miembros de la iglesia o fracción de la misma;
 - 5.4.2 miembros de la Junta de Gobierno;
 - 5.4.3 Presidente o Director Ejecutivo de Organizaciones Cooperantes;
 - 5.4.4 misioneros nombrados por la Conferencia;
 - 5.4.5 pastores y misioneros jubilados de la Conferencia;
 - 5.4.6 miembros del Equipo Ejecutivo de la Oficina Internacional de la Conferencia;
 - 5.4.7 5.4.7 Ministros Regionales.
- 5.5 El quórum para las sesiones de negocios de la Conferencia Trienal será del cincuenta por ciento (50%) de los delegados registrados.

5.6 El Moderador nombrará los comités necesarios para facilitar la sesión de negocios de la Conferencia Trienal (sujeto a la aprobación de los delegados).

5.7 Elecciones

La Junta de Gobierno nombrará un Comité de Nominaciones para desarrollar una lista de nominados para los Oficiales de la Conferencia y los miembros en general de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno recibirá el informe del Comité de Nominaciones y presentará (una o más nominaciones de) candidatos a la sesión de negocios de la Conferencia Trienal.

5.7.1 Oficiales

El Moderador, el Vice Moderador y el Tesorero serán elegidos por períodos de tres años. El Moderador no podrá ser reelegido por segundo mandato consecutivo. El Vice Moderador y el Tesorero podrán ser reelegidos por un máximo de tres mandatos consecutivos.

5.7.2 Miembros en general

Los miembros en general de la Junta de Gobierno serán elegidos por períodos de tres años. Podrán ser reelegidos por un máximo de tres mandatos consecutivos.

5.7.3 Director Ejecutivo

Cuando sea necesario, la Junta de Gobierno nombrará un Comité de Búsqueda para el candidato al puesto de Director Ejecutivo.

5.7.3.1 En caso de vacante en el puesto de Director Ejecutivo, el candidato a Director Ejecutivo será elegido por el voto de dos tercios de los delegados en una sesión de negocios de la Conferencia Trienal.

5.7.3.2 Si el Director Ejecutivo fue nombrado por la Junta de Gobierno debido a una vacante entre las Conferencias Trienales, el Director Ejecutivo será confirmado en el cargo en la próxima sesión de negocios de la Conferencia Trienal por el voto de dos tercios de los delegados.

5.7.3.3 El Director Ejecutivo puede ser destituido por el voto de dos tercios de la Junta de Gobierno o por el voto de dos tercios de los delegados en una sesión de negocios de la Conferencia Trienal.

5.7.3.4 No habrá límite de tiempo para el mandato.

6. Organización Cooperante

Una Organización Cooperante es una organización que proporciona un área de servicio a la Conferencia, las iglesias y sus miembros para ayudarlos a lograr mejor la Misión, los Valores y los Propósitos de la Conferencia.

6.1 Los criterios para el reconocimiento como Organización Cooperante son:

6.1.1 Acuerdo con la Declaración de Fe de la Conferencia (enumerada en el apéndice);

6.1.2 Acuerdo con la Constitución de la Conferencia;

6.1.3 Acuerdo con la Misión, Valores y Propósitos de la Conferencia (Enumerados en el apéndice);

6.1.4 Prestar servicio a la Conferencia, a las iglesias y a sus miembros;

6.1.5 Estar constituida como una entidad debidamente organizada legalmente o una organización oficialmente reconocida;

6.1.6 Aprobada por la Junta de Gobierno de la Conferencia.

6.2 Responsabilidades y expectativas

6.2.1 Las Organizaciones Cooperantes establecerán políticas y prácticas que estén en armonía con la Declaración de Fe, Misión, Valores y Propósitos de la Conferencia.

6.2.2 Las organizaciones cooperantes prestarán servicios a la Conferencia y a sus miembros y participarán en la elaboración de estrategias para lograr los Propósitos de la Conferencia.

6.2.3 El Director Ejecutivo de la Conferencia o la persona designada será un miembro ex officio de la Junta de Gobierno de la organización con derecho a voto.

- 6.2.4 Los Directores de las Organizaciones Cooperantes deberán, por recomendación de la Organización Cooperante, ser nombrados por la Junta de Gobierno de la Conferencia. Al menos dos tercios de los miembros de la junta directiva de las Organizaciones Cooperantes serán miembros de una iglesia miembro de la Conferencia, incluidos el Presidente y el Presidente o Director Ejecutivo.
- 6.2.5 La Junta de Gobierno de la Conferencia aprobará la Constitución y las revisiones de la Organización Cooperante. Cada Organización Cooperante tendrá este requisito de aprobación incluido en cada una de sus respectivas Constituciones y Estatutos.
- 6.3 Las organizaciones cooperantes se enumerarán en el apéndice.

7. Enmiendas

Esta Constitución sólo podrá ser enmendada por el voto de dos tercios de los delegados en una sesión de negocios de la Conferencia Trienal. Las enmiendas propuestas se presentarán al Comité de Modificación Constitucional. La Comisión de Modificación Constitucional remitirá las enmiendas, junto con sus propias recomendaciones al respecto, a la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno presentará por escrito las recomendaciones propuestas, junto con sus propias recomendaciones, a los delegados en la siguiente sesión de negocios de la Conferencia Trienal.

8. Fecha de Entrada en Vigor

La presente Constitución sustituirá a toda Constitución de la Conferencia que exista anteriormente y entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por los delegados en la sesión de trabajo de la Conferencia Trienal.

9. Autoridad Legal y Decoro

Las cuestiones de procedimiento en litigio se determinarán por referencia a las Reglas de Orden de Robert. El Espíritu de Cristo, tal como se expresa en el Fruto

del Espíritu (Gálatas 5:22-23), será observado en todas las discusiones en la sesión de negocios de la Conferencia Trienal y en la Junta de Gobierno.

APÉNDICE

1. Declaración de Fe

Prefacio

Los bautistas, desde sus inicios, han compuesto repetidamente confesiones, que expresaban el consenso doctrinal entre las iglesias relacionadas. En principio, sin embargo, los bautistas siempre han insistido en que ninguna declaración de fe puede considerarse vinculante de credo, incluso en congregaciones concurrentes. El propósito de sus resúmenes doctrinales era explicar a otros cristianos y a la sociedad en general lo que los bautistas creían y practicaban. Dentro y entre las iglesias bautistas, las declaraciones de fe también proporcionaron un estándar para la instrucción, el consejo y el compañerismo. Nosotros, como la Conferencia Bautista de América del Norte, actualmente sentimos la necesidad de declarar más plenamente nuestra comprensión bautista de la fe cristiana. La finalidad que nos ha guiado por escrito y el uso que pretendemos para esta declaración son:

1. Promover el sentido de identidad y el espíritu de unidad dentro de nuestra Conferencia Bautista de América del Norte declarando nuestro entendimiento doctrinal común;
2. Proporcionar una base para la instrucción doctrinal dentro de nuestra conferencia;
3. Proporcionar una base para las discusiones doctrinales en la contratación de personal de la conferencia;
4. Servir de punto de referencia cuando las opiniones difieran;
5. Proporcionar una base para la discusión doctrinal en la admisión de nuevas iglesias y nuevos pastores en nuestras diversas asociaciones;
6. Proporcionar una guía doctrinal para las nuevas iglesias;

7. Dar un testimonio doctrinal más allá de nuestra conferencia.

En continuidad con nuestros antepasados inmediatos y la comunidad más amplia de bautistas a lo largo de la historia, buscamos practicar y propagar por la gracia de Dios las siguientes convicciones:

- **Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios dada a nosotros por inspiración divina y es la revelación escrita de Él mismo a humanidad** (II Timoteo 3:16). Es digno de confianza, suficiente, sin error—la suprema autoridad y guía para toda doctrina y conducta (I Pedro 1:23-25; Juan 17:17; II Timoteo 3:16-17). Es la verdad por la cual Dios trae a los seres humanos a una relación de salvación con Él mismo y los conduce a una madurez cristiana (Juan 20:31; I Juan 5:9-12; Mateo 4:4; I Pedro 2:2).
- **Creemos en el único Dios vivo y verdadero, perfecto en sabiduría, soberanía, santidad, justicia, misericordia y amor** (I Timoteo 1:17; Salmo 86:15; Deuteronomio 32:3-4). El existe eternamente en tres personas co-iguales, quienes actúan juntos en creación, providencia y redención (Génesis 1:26; I Pedro 1:2; Hebreos 1:1-3).
 - **El Padre** reina con cuidado providencial sobre toda vida e historia en el universo creado; Él oye y contesta oraciones (I Crónicas 29:11-13; Mateo 7:11). Él inició el proceso de salvación cuando mandó a su Hijo, y Él es el Padre de los que reciben por fe a su Hijo como Señor y Salvador (I Juan 4:9-10; Juan 3:16; Juan 1:12; Hechos 16:31).
 - **El Hijo** se hizo hombre, Jesucristo, quien fue concebido del Espíritu Santo y nacido de la Virgen María. (Juan 1:14; Mateo 1:18). Siendo completamente Dios y completamente hombre, Él reveló a Dios por medio de su vida sin pecado, sus milagros y su enseñanza (Juan 14:9; Hebreos 4:15; Mateo 4:23-24). Él proveyó la salvación a través de su muerte expiatoria en nuestro lugar y su resurrección

corporal (I Corintios 15:3-4; II Corintios 5:21; Romanos 4:23-25). Él ascendió al cielo donde gobierna sobre toda la creación (Filipenses 2:5-11). Él intercede por todos los creyentes y habita en ellos en todo momento como su Señor (Romanos 8:34; John 14:23).

- **El Espíritu Santo** inspiró a hombres a escribir la Escrituras. (II Pedro 1:21). A través de su Palabra, Él convence a individuos de su estado pecaminoso y de la justicia de Cristo, los atrae hacia el Salvador y testifica de su nuevo nacimiento. (Santiago 1:18; Juan 16:7-11; I Tesalonicenses 1:5-6; Romanos 8:16). En el momento de regeneración y conversión, el creyente es bautizado por el Espíritu Santo (I Corintios 12:13). El Espíritu habita, sella y da dones espirituales a todos los creyentes para su ministerio en la iglesia y en la sociedad (Romanos 8:9-11; Efesios 1:13-14; Romanos 12:5-8; I Pedro 4:10). El fortalece, guía, enseña, llena, santifica y produce el fruto de la semejanza de Cristo en todos los que se entregan a Él (Hechos 4:31; Romanos 8:14; I Corintios 2:10-13; Efesios 5:18; II Tesalonicenses 2:13; Gálatas 5:16, 22-23).
- **Creemos que Dios creó a seres espirituales llamados ángeles para servirlo y hacer su voluntad** (Salmo 148:1- 5; Colosenses 1:16). Los ángeles santos son espíritus obedientes quienes ministran a los herederos de salvación y glorifican a Dios. (Hebreos 1:6-7, 13-14). Ciertos ángeles llamados demonios, Satanás siendo su jefe, se rebelaron por una decisión deliberada y cayeron de su posición exaltada (Apocalipsis 12:7-9). Ellos ahora tientan a individuos para que se rebelen en contra de Dios. (I Timoteo 4:1; I Pedro 5:8). Su destino en el infierno ha sido sellado por la victoria de Cristo sobre los pecados y la muerte. (Hebreos 2:14; Apocalipsis 20:10).
- **Creemos que Dios creó al hombre a su imagen y semejanza para tener comunión con Él y ser mayordomo sobre la creación** (Génesis 1:26-28). Como resultado, cada persona es única, posee dignidad y merece respeto (Salmo

139:13-17). A causa de la tentación de Satanás, Adán escogió desobedecer a Dios; esto trajo pecado y muerte a la raza humana y sufrimiento a toda la creación (Génesis 3; Romanos 5:12-21; 8:22). Por consiguiente, toda persona nace con una naturaleza pecaminosa y necesita ser reconciliada con Dios (Romanos 3:9-18, 23). Satanás tienta a la gente para que se rebele contra Dios, aún a aquellos que lo aman (Efesios 4:27; II Corintios 2:11; Mateo 16:23). No obstante, cada quien es personalmente responsable ante Dios por sus pensamientos, acciones y creencias y tiene el derecho de aproximarse a Él directamente a través de Jesucristo, el mediador. (Romanos 14:12; I Timoteo 2:5).

- **Creemos que la salvación es la redención por la cual Cristo libra completamente a una persona del pecado y de la muerte** (II Timoteo 1:9-10; I Tesalonicenses 5:23). Es un regalo que Dios ofrece a todos, los cuales deben recibirlo personalmente a través del arrepentimiento y la fe en Jesucristo (I Timoteo 2:4; Efesios 2:8-9; Hechos 20:21). Un individuo es unido a Cristo por la regeneración del Espíritu Santo (Gálatas 2:20; Colosenses 1:27). Como hijo de Dios, el creyente es liberado de toda culpabilidad y llevado a una nueva relación de paz (Romanos 5:1). Los cristianos crecen cuando el Espíritu Santa les da la capacidad de entender y obedecer la palabra de Dios (II Pedro 3:18; Efesios 4:15; I Tesalonicenses 3:12).
- **Creemos que la Iglesia es el cuerpo, la cabeza del cual es Cristo, y todos los que creen en Él son miembros** (Efesios 1:22-23; Romanos 12:4-5). Es un mandamiento que los cristianos se bauticen al hacer una profesión de fe y que se unan a una iglesia local para animarse mutuamente y crecer como discípulos a través de la adoración, alimentación espiritual, servicio y proclamación del Evangelio de Jesucristo al mundo (Hechos 2:41-42, 47; Lucas 24:45-48). Cada iglesia es un cuerpo autónomo bajo el señorío de Cristo y en el cual todos los miembros comparten las responsabilidades (Hechos 13:1-3;

14:26-28). Se entiende de las Escrituras que la forma de gobierno de la iglesia es congregacional. (Mateo 18:17; Hechos 6:3-6; 15:22-23).

- Las ordenanzas de la iglesia son el bautismo y la cena del Señor. El bautismo es la inmersión del creyente en agua en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. (Mateo 28:18-20). Es un acto de obediencia que simboliza la identificación del creyente con el Salvador Jesucristo en su muerte, entierro y resurrección. (Romanos 6:3-5). La cena del Señor es el acto cuando los creyentes comparten el pan y la copa como recordatorio memorial del cuerpo quebrado y la sangre derramada de Cristo. Es un acto de dedicación en agradecimiento a Él, y sirve de unir a su pueblo hasta su regreso. (I Corintios 11:23-26).

- Para expresar su unidad en Cristo, las iglesias locales forman asociaciones y conferencias para consejería y compañerismo mutuos y para desempeñar de una manera más eficaz la comisión de Cristo. (Hechos 15; I Corintios 6:1-3).

- **Creemos que la libertad religiosa, fundamentada en las escrituras, es un derecho inalienable de todos individuos, e implica que cada individuo tiene la libertad de conciencia y es responsable últimamente delante de Dios** (Génesis 1:27; Juan 8:32; II Corintios 3:17; Romanos 8:21; Hechos 5:29). La iglesia y el estado existen por la voluntad de Dios. Cada uno tiene distintos intereses y responsabilidades, los dos siendo independientes el uno del otro (Mateo 22:21). Los cristianos deben orar por sus líderes civiles, y obedecer y apoyar al gobierno en asuntos no contrarios a las Escrituras (I Timoteo 2:1-4; Romanos 13:1-7; I Pedro 2:13-16). El estado debe garantizar la libertad religiosa a todas las personas y grupos sin tomar en cuenta sus preferencias religiosas, de acuerdo con el bien común.
- **Creemos que los cristianos, individual y colectivamente, son la sal y la luz en la sociedad** (Mateo 5:13-16). De acuerdo con el espíritu de Cristo, se

oponen a la avaricia, el egoísmo y los vicios; promueven la verdad, justicia y paz; ayudan a los necesitados y preservan la dignidad de personas de todas las razas y condiciones. (Hebreos 13:5; Lucas 9:23; Tito 2:12; Filipenses 4:8-9; I Juan 3:16-17; Santiago 2:1-4).

- Afirmamos que la familia es la unidad básica de la sociedad y buscamos preservar su integridad y estabilidad (Génesis 2:21-25; Efesios 6:1-4).

- Creemos que la Biblia enseña que el matrimonio se refiere a la relación establecida por un pacto entre un hombre y una mujer exclusivamente, como Dios instituyó en el principio. (Génesis 2:20b; 1 Corintios 7:2; Hebreos 13:4).

- **Creemos que Dios, en su propio tiempo y de su propia manera, traerá todas las cosas a su apropiado final y establecerá un nuevo cielo y una nueva tierra** (Efesios 1:9-10; Apocalipsis 21:1). La esperanza segura del cristiano es que Jesucristo regresará a la tierra repentina, personal y visiblemente de acuerdo con su promesa (Tito 2:13; Apocalipsis 1:7; 3:11; Juan 14:1-3). Los muertos resucitarán, y Cristo juzgará a la humanidad en justicia (Juan 5:28-29). Los injustos serán consignados al castigo eterno preparado para el diablo y sus ángeles (Mateo 25:41,46; Apocalipsis 20:10). Los justos, en sus cuerpos resucitados y glorificados, recibirán su recompensa y habitarán por siempre con el Señor (Filipenses 3:20-21; II Corintios 5:10; I Tesalonicenses 4:13-18).

Adoptado por los delegados de la Conferencia Bautista Norteamericana, del 10 al 15 de agosto de 1982, Cataratas del Niágara, NY. Sección 8 enmendada por los delegados, 15-19 de julio de 2009, Winnipeg, MB.

2. Los Propósitos de la Conferencia

Debido a que existe la Conferencia Bautista de Iglesias de América del Norte, las iglesias miembros podrán hacer discípulos de manera más efectiva y amplia de lo que una iglesia o un grupo más pequeño de iglesias podría hacer solo.

- Las iglesias miembros serán capacitadas para ministerios misionales.
- Las iglesias miembros estarán conectadas con ministerios interculturales.
- Los Misioneros Bautistas de América del Norte serán enviados y apoyados por las iglesias miembros.
- Las iglesias miembros y los nacionales de campo misionero estarán equipados para desarrollar líderes espirituales.

3. Organizaciones Cooperantes

Las Organizaciones Cooperantes son:

- Sioux Falls Seminary
- Taylor College and Seminary
- Church Extension Investors Fund, Limited
- Church Extension Investors Fund, Inc.